



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 033-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 13 de abril 2023, el Oficio N° 162-2022, de fecha 15 de Noviembre del 2022; Informe Técnico N° 002-2022-SGPDT/WEAH, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 0040-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 08 de febrero del 2023; Informe N° 0064-2023, de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 0080-2023-HMPP-GM/GSD/SGPSyPC/OPC, de fecha 05 de abril del 2023; Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros poblados, de fecha 29 de marzo del 2023; Informe 0351-2023-HMPP-GM/GDS, 05 de abril del 2023; Informe Legal N° 049-2023-PRPS-GAJ, de fecha 10 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos;

Que, mediante Oficio N° 162-2022, de fecha 15 de noviembre del 2022; el alcalde del Centro poblado de San Agustín de Huaychao, solicita la adecuación de su Municipalidad del Centro Poblado;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-SGPDT/WEAH, de fecha 07 de febrero del 2023; la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite el mencionado informe

Que, mediante Informe N° 0040-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 08 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, Informe de evaluación de adecuación del Centro poblado de San Agustín de Huaychao;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2023/HMPP-CM

Que mediante el Informe N° 0064-2023, de fecha 13 de marzo del 2023; el responsable de la oficina de Participación Ciudadana, remite el expediente de adecuación del Centro poblado de San Agustín de Huaychao;

Que, mediante el Informe N° 0080-2023-HMPP-GM/GSD/SGPSyPC/OPC, de fecha 05 de abril del 2023, el responsable de la oficina de Participación Ciudadana, solicita opinión legal para aprobación en sesión de Concejo Municipal la adecuación del Centro Poblado de San Agustín de Huaychao, Distrito de Huayllay-Pasco.

Que, mediante el Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros poblados, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó el expediente de adecuación;

Que mediante el Informe 0351-2023-HMPP-GM/GDS, 05 de abril del 2023; la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la adecuación del Centro Poblado de San Agustín de Huaychao, Distrito de Huayllay – Pasco;

Que, mediante el Informe Legal N° 049-2023-PRPS-GAJ, de fecha 10 de abril del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la opinión Legal para la adecuación del Centro Poblado de San Agustín de Huaychao, Distrito de Huayllay – Pasco y Región Pasco, según disposiciones de ley orgánica de municipalidades Ley-27972, esta gerencia da su opinión legal FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado San Agustín de Huaychao**, Distrito de Huayllay. Provincia de Pasco, Región Pasco, dentro del marco de dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA